



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mejorada.sedelectronica.es>].

Mejorada, 7 de mayo de 2025.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-2340